



**N° INFORME:** OCI-2022-046.

**PROCESO / ACTIVIDAD REALIZADA:** Seguimiento reporte los procesos judiciales primer semestre 2022.

**EQUIPO AUDITOR:** Natalia Ramírez Pérez, Contratista.

**OBJETIVO:**

Realizar seguimiento al reporte de procesos judiciales llevados por TRANSMILENIO S. A., el cual se solicita a la Subgerencia Jurídica, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría Jurídica Distrital.

**ALCANCE:**

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de su función de evaluación, seguimiento y asesoría, realizó revisión al informe de procesos comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, verificando contenido y actualización de estos mediante aplicativo SIPROJ en los módulos correspondientes.

**CRITERIOS**

- Ley 87 de 1993 «por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones».
- Decreto 430 de 2018 «Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones».
- Decreto 654 de 2011 «Por el cual se adopta el Modelo de Gerencia Jurídica Pública para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital».
- Resolución 104 DE 2018 «Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los sistemas de información jurídica»
- Resolución 076 de 2020 Secretaría Jurídica Distrital «por la cual se Modifica el artículo 30 de la Resolución 104 de 2020, con el objeto de enmarcar la gestión de las oficinas de control interno



de las entidades del distrito capital, en lo relacionado con la presentación de informes semestrales, dentro del rol de acompañamiento y asesoría».

## **DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO:**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

De acuerdo con la Resolución 076 de 2020 de la Secretaría Distrital, que a su vez modificó el artículo 30 de la Resolución 104 de 2020; contempla los siguientes lineamientos:

- Enviar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría jurídica Distrital, el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB, dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año.
- Allegar al área de Control Interno de la entidad para que, en función de su rol de acompañamiento y asesoría, constituya una herramienta de estimación de la oportunidad y calidad del reporte de información de la respectiva entidad.
- Reportar el informe de conformidad con el instructivo expedido por la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital que se encuentra disponible en la página principal del SIPROJ-WEB.

### **DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO**

De conformidad con lo establecido en la Circular 020 de 2020, aplicable al asunto objeto de revisión, se verificó la información comprendida en los módulos del aplicativo SIPROJ, aplicando los lineamientos propuestos en dicha circular.

Ahora, en cuanto a los parámetros generales exigidos para la presentación del informe de gestión judicial, se pudo establecer que el correspondiente al primer semestre de la vigencia 2022 fue reportado por parte de la Subgerencia Jurídica a la Secretaría Jurídica Distrital, por medio de correo electrónico, el día 8 de julio del año en curso, lo anterior, basados en la comunicación que fue remitida a la Oficina de Control Interno para constancia de ello, estando dentro de los términos establecidos.

De otra parte, una vez verificado el formato mediante el cual se reporta la información requerida a la Secretaría Jurídica Distrital, se observa cumplimiento de los estándares de diligenciamiento exigidos.

En tal sentido, la información reportada en el informe de gestión judicial fue la siguiente:

## 1. PROCESOS ACTIVOS

- De la información remitida por el área encargada se revisó el registro de los procesos activos en contra de la entidad y se confirmó el tipo de proceso.
- Dentro de los procesos «tipo contractual», al realizar la revisión se encontró que el proceso que corresponde al ID- 656339 (dentro de la aplicación SIPROJ) no es coherente con lo reportado por la Subgerencia jurídica, toda vez que, este proceso no corresponde al periodo reportado porque su fecha de inicio es el año 2019.

Por lo anterior, se establece que la cantidad de procesos reportados corresponde a 32 y no 33.

- Ahora, respecto del valor reportado por concepto de pretensiones, por tipo de proceso, se observa que el correspondiente al «ordinario laboral», fue de \$86.622.967, lo que no coincide con lo registrado en el SIPROJ, toda vez que, la sumatoria de los dos procesos relacionados da \$144.788.873, lo que genera una variación en el resultado final del valor total de todas las pretensiones presentadas, así:

### Procesos judiciales en contra de TRANSMILENIO S. A.

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS	VALOR PRETENSIÓN INICIAL
Acción de tutela	8	\$ 0
Reparación directa	15	\$ 20.502.191.683
Conciliación extrajudicial	5	\$ 1.585.684.658
Nulidad y restablecimiento	1	\$ 18.929.386
Ordinario laboral	2	\$ 86.622.967
Recurso de insistencia única instancia	1	\$ 0
Contractual	1	\$ 8.487.979.674
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>\$ 30.681.408.368</b>

**Fuente:** Relación de procesos remitida por la Subgerencia Jurídica el 25 de julio de 2022.

- En cuanto a los demás procesos iniciados se constató que la información es congruente respecto

al reporte en el Sistema SIPROJ, esto en cuanto a tipo de proceso, cantidad y valor total de las pretensiones iniciales.

## **2. PROCESOS TERMINADOS**

Se verificó que la información reportada es congruente con lo obtenido en el SIPROJ, ya que para el primer semestre de 2022 se terminaron 54 procesos en contra de la entidad, correspondientes a 53 acciones de tutela y una restitución de tenencia.

Así mismo, respecto a los procesos penales iniciados por la entidad todos se encuentran terminados, detallando el ID, valor de las pretensiones iniciales en su totalidad y con \$0 valor de las condenas en contra y a favor.

## **3. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS**

Para este reporte se contrastó la información enviada con la reportada en el SIPROJ, encontrándose que la Entidad no tiene sentencias ejecutoriadas en contra.

Igualmente, se verificó en el sistema que existen tres acciones de tutela con sentencia ejecutoriada, correspondiente a obligaciones de hacer, por lo que la información es congruente en su totalidad para este ítem.

## **4. ACCIONES DE REPETICIÓN Y LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA**

Verificada la información en el SIPROJ, se confirmó que la entidad no tiene sentencias desfavorables ejecutoriadas, por lo que no se ha presentado estudios de repetición, ni se ha previsto llamamientos en garantía.

## **5. PROCESOS CONCILIADOS**

De acuerdo con la información obtenida en el sistema SIPROJ, se confirma que no hay procesos conciliados judicial o extrajudicialmente.

## **6. PROCESOS PENALES**

Al verificar la información reportada en el sistema SIPROJ, se encontraron los registros de 57 procesos penales, con el registro de número de proceso ID asignado, en los que la entidad ha sido reconocida como víctima.

Así mismo, se constató los que se encuentran en etapa de indagación, especificando el tipo de daño y el valor de la cuantía, por lo tanto, la información suministrada por la Subgerencia Jurídica resulta congruente.

## **7. PROCESOS SOBRE CONTRATO REALIDAD**

Respecto de este ítem la información comparada con el reporte obtenido por el SIPROJ arroja ocho procesos activos con pretensiones de contrato realidad en contra de la entidad y dos procesos terminados, lo cual resulta congruente con lo suministrado.

## **8. TUTELAS CONTRA SENTENCIAS JUDICIALES**

Se verificó la información suministrada por la Subgerencia Jurídica con la obtenida desde el sistema SIPROJ, por lo que se confirma el registro de tres acciones de tutela, de las cuales dos aparecen efectivamente terminadas y una activa, que tiene como origen la sentencia de un medio de control de reparación directa.

## **9. PROCESOS DE ALTO IMPACTO**

La entidad registra 16 procesos calificados como de alto impacto, esto de acuerdo con el valor de las pretensiones y el tema que incorpora un componente que puede generar cambios relevantes de carácter social, económico, ambiental o de orden público o administrativo, la anterior relación de acuerdo con lo establecido en la circular 020 de 2020.

## **10. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO**

Se reporta la implementación de la guía para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO –TRANSMILENIO S.A., que se dio durante el segundo semestre del año 2020, mediante el acuerdo 02 del 11 de agosto; obedeciendo al mandato del artículo 39 del Decreto Distrital 430 de 2018.



## CONCLUSIONES

- Del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno a la información reportada por la Subgerencia Jurídica a la Secretaría Jurídica Distrital, se verificaron los lineamientos establecidos, confirmando el cumplimiento de lo establecido en la Circular 020 de 2020.
- De la información contenida en el presente informe, se pudo establecer que hay datos que no coinciden entre lo que se reportó a la Secretaría Jurídica y lo registrado en el SIPROJ, por lo que se recomienda continuar fortaleciendo el proceso de registro de la información con los anexos a que haya lugar.
- Se pudo establecer que la información de seguimiento a procesos judiciales fue enviada a la Secretaría Jurídica Distrital dentro de los términos establecidos por la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Bogotá D. C., 2 de agosto de 2022

## **SANDRA JEANNETTE CAMARGO ACOSTA**

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Natalia Ramírez Pérez, Contratista - Oficina de Control Interno.

Revisó: Luz Nelly Castañeda, Contratista - Oficina de Control Interno.